

Conductas penales en el marco de la lucha contra la corrupción administrativa en el Distrito Capital

Del cohecho

Conducta

Cohecho propio

Artículo 405 de la Ley 599 del 2000

El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.

Cohecho impropio

Artículo 406 de la Ley 599 del 2000

El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Adecuación típica



1 Sujeto activo



Cualificado:
Servidor público -mono subjetivo



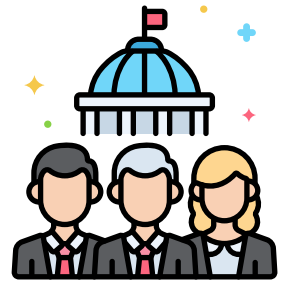
Ser servidor público que actúa por razón o con ocasión de sus funciones.

2 Bien jurídico

La administración pública

Definida como toda actividad cumplida por quienes están encargados de poner en funcionamiento al Estado para cumplir sus fines esenciales, sometida a una jerarquía en todos sus órganos.

Fernando Velásquez, Ricardo Posada. (2017) Estudios críticos de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia 6. Ediciones Uniandes.



3 Verbos rectores

Recibir o aceptar

Para que los delitos se configuren no es necesario que el funcionario reciba el dinero o la utilidad, pues la ilicitud es valorada en el instante de la entrega o la aceptación antes del retardo, omisión o ejecución del acto.

Lo anterior, dado que estos delitos buscan proteger los principios de transparencia y moralidad que orientan la administración pública.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia SEP087 del 12 de agosto de 2020, Exp. 51532. M.P. Jorge Emilio Caldas Vera

4 Objeto material

Dinero u otra utilidad



Cohecho propio

- Conforme con la Corte Suprema de Justicia, es el acto negociado cuya concreción dependerá del pago, la oferta aceptada y el cumplimiento de lo ofrecido.

Corte Suprema de Justicia, Sala Especial de primera Instancia, Sentencia SEP090 del 28 de julio de 2022, Exp. 00203. M.P. Ariel Augusto Torres Rojas

- Dinero
- Utilidad
- Promesa remuneratoria

Cohecho impropio

- Cuando el dinero o la utilidad son recibidos de persona que tiene interés en el asunto sometido a su conocimiento, la disposición se reduce a que el servidor público obtenga la utilidad, sin que sea necesario que se comprometa a tomar una decisión favorable o desfavorable.

Lecciones de Derecho Penal parte general, 2002, Universidad Externado de Colombia.

5 Ingrediente normativo

Cohecho propio

- El acto debe ser futuro y debe atender a la dádiva o la promesa convenidos.
- Este tipo penal no admite tentativa debido a que el delito de perfecciona desde el momento en que el funcionario acepta la promesa remuneratoria.



Cohecho impropio

- Este tipo penal es denominado "impropio" porque el acto implícitamente es legal.
- Si bien el funcionario realiza un comportamiento propio de sus funciones, cobra una suma de dinero por realizar lo que la ley le permite o exige.

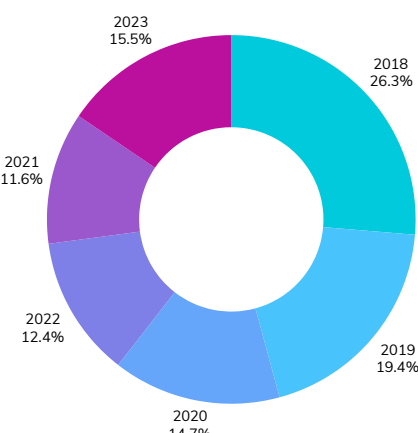


Tipicidad subjetiva

Son delitos de peligro, de mera conducta y de consumación instantánea. Se materializan con cualquiera de las acciones que el tipo consagra, recibir o aceptar, independientemente, del resultado obtenido.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia SP18022 del 1° de noviembre de 2017, Exp. 48679, M.P. Eyder Patiño Cabrera

Análisis de datos



Conforme con los datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación, de 2018 a 2023, el ente acusador conoció de 509 denuncias por conductas relacionadas con los delitos de cohecho propio e impropio en el Distrito Capital.

Indagación	411
Investigación	25
Juicio	52
Ejecución de penas	20
Terminación anticipada	1

Conductas penales en el marco de la lucha contra la corrupción administrativa en el Distrito Capital

Conducta

Cohecho por dar u ofrecer Artículo 407 de la Ley 599 del 2000

El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores.



Adecuación típica

1 Sujeto activo

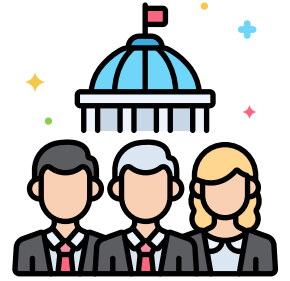
No cualificado - indeterminado

2 Bien jurídico

La administración pública

Definida como toda actividad cumplida por quienes están encargados de poner en funcionamiento al Estado para cumplir sus fines esenciales, sometida a una jerarquía en todos sus órganos.

Fernando Velásquez, Ricardo Posada. (2017) Estudios críticos de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia 6. Ediciones Uniandes.



3 Verbos rectores

Dar

Cuando se realiza este verbo rector existe bilateralidad típica puesto que, el servidor público y el particular habrán cometido el delito de cohecho.



Funcionario
Pasivo



Particular
Activo

Ofrecer

Cuando se realiza este verbo rector existirá bilateralidad si la propuesta es aceptada por el servidor público. En caso de ser rechazada, solo cometerá el delito el particular en la modalidad de activo.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia SP203 del 31 de mayo de 2023, Exp. 55310M. M.P. Fernando León Bolaños Palacios.

4 Objeto material

Dinero u otra utilidad



- Conforme con la Corte Suprema de Justicia, es el acto negociado cuya concreción dependerá del pago, la oferta aceptada y el cumplimiento de lo ofrecido.
- Cuando el dinero o la utilidad son recibidos de persona que tiene interés en el asunto sometido a su conocimiento, la disposición se reduce a que el servidor público obtenga la utilidad, sin que sea necesario que se comprometa a tomar una decisión favorable o desfavorable.

Corte Suprema de Justicia, Sala Especial de primera Instancia, Sentencia SEP090 del 28 de julio de 2022, Exp. 00203. M.P. Ariel Augusto Torres Rojas

Lecciones de Derecho Penal parte general, 2002, Universidad Externado de Colombia.

5 Ingrediente normativo

- Es un tipo de peligro
- Los casos previstos en los dos artículos anteriores.

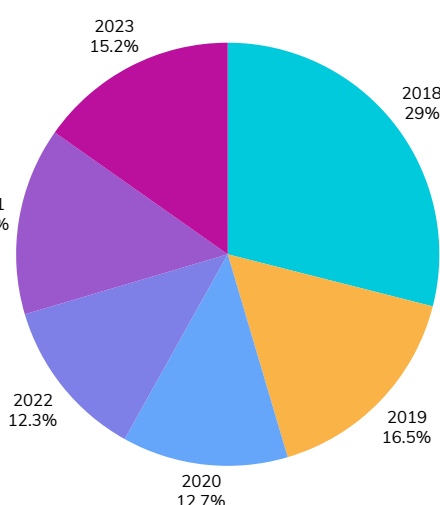


Tipicidad subjetiva

Es un delito de consumación instantánea, es decir, se perfecciona con la realización de cualquier forma alternativa de comisión.

Análisis de datos

Conforme con los datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación, de 2018 a 2023, el ente acusador conoció de 1.136 denuncias por conductas relacionadas con el delito de cohecho por dar u ofrecer en el Distrito Capital.



- Los procesos analizados se encuentran en las siguientes etapas:

Indagación	702
Investigación	27
Juicio	324
Ejecución de penas	79
Terminación anticipada	4

- De los procesos iniciados por ese delito, 663 están activos y 473 fueron archivados.
- En 463 procesos el archivo se produjo en la etapa de indagación, es decir, en el 41,63% la FGN no logró obtener una inferencia razonable de autoría o participación con medio de convicción, para formular imputación.

Tomado de la línea de investigación "Conductas penales y disciplinarias en el marco de la lucha contra la corrupción en Bogotá"